

# **¿CONSTITUCIÓN DE 1853 Ó 1853/60?**

*Por el académico Dr. Jorge M. Mayer.*

## ¿CONSTITUCIÓN DE 1853 Ó 1853/60?

Desde hace varios años, algunos escritores incurren en el error de desfigurar el nombre de la Constitución de "1853" por el de "1853/60" agregándole un apéndice gratuito y de discutibles relentes.

La reforma de 1860, por extensa que fuera, se votó con el fin de proteger los privilegios de la Provincia de Buenos Aires y no para sancionar una nueva carta, de tal modo que la Constitución de 1853, aun reformada, es la única valedera. Pero si se dice 1853/60 con la misma lógica habría que decir 1853/60/66/98/1949/57, además de las que se anuncian para nuestro nebuloso porvenir.

Esta definición numérica tiene un claro tinte rosista, aunque muchas veces no lo hayan percibido sus esponsores. Tuvo su origen en el afán de los hombres de Buenos Aires de impugnar a los gobernantes del Paraná, principalmente a Alberdi y al General Urquiza, como "los infames" autores de la Constitución de 1853. Luego cuando la Constitución logró un éxito irrefutable de orden y prosperidad, con el mismo espíritu se intentó en ciertas oportunidades atribuir su paternidad a otras figuras y hasta adjudicarla a algunos de aquellos que más la habían combatido. Este proceso no se debió a divergencias ideológicas, sino principalmente al choque de los grandes intereses económicos y lateralmente a sensibles resquemores de vanidad personal, que influyen más de lo que se supone, en los negocios humanos.

En la primera lectura de los discursos pronunciados en la Convención porteña de 1860, aparece en forma nítida, que las reformas se debieron al terco propósito de los porteños de conservar los derechos de la Aduana y el mono-

polio del comercio y de los cambios con el exterior, las vacas mandaban.

Es preciso recordar que los porteños, siempre coherentes, expulsaron a Rivadavia cuando trató de nacionalizar la Aduana el 13 de marzo de 1826 y al General Urquiza cuando a su vez intentó nacionalizarla el 28 de agosto de 1852, con la refleja sedición del 11 de setiembre.

Por tercera vez al saber que se reunía el Congreso Constituyente en Santa Fe, enviaron el 21 de noviembre de 1852 una expedición al mando del General Juan Madariaga y del Coronel Manuel Hornos, para disolverlo a cañonazos, que fue felizmente rechazada, cuando quiso desembarcar en Concepción del Uruguay.

Alberdi definió con exactitud la política porteña, Rosas no había sido un mandón ebrio de poder y de sangre, sino el representante típico de los grandes intereses de los saladeristas y tenderos del puerto. “¿Qué era el rosismo? la suma del poder público de toda la Nación concentrado en Buenos Aires, asiento del gobierno de Rosas, por la suma de los recursos, intereses económicos y financieros de toda la Nación, puerto, comercio, Aduana, tesoro, mercado, inmigración, tráfico exterior, opulencia, concentrados en la Provincia central que Rosas gobernaba con exclusión de todo control nacional”<sup>1</sup>.

Naturalmente que esos mismos personajes se exasperaron cuando la Constitución de 1853 en el artículo 67 inciso 1º acordó al Congreso Nacional el derecho de legislar sobre las aduanas exteriores.

El abrazo de Valentín Alsina y Lorenzo Torres el 28 de setiembre, en el Coliseo, revela la firmeza de la solidaridad porteña.

Los hombres de Rosas habían vuelto al gobierno a fines de 1852. Para ese círculo la Constitución Nacional era “un pedazo de papel para engañar a los bobos” y “una obra venal de unos locos maniáticos” y por añadidura la trama de “un conciliábulo de caudillejos”. Aseguraban que jamás permitirían “que los cosacos del desierto arrastraran las instituciones de Buenos Aires a las colas de sus caballos”.

<sup>1</sup> ALBERDI, E. P., t. 10, p. 664.

Con una sorprendente riqueza de adjetivos calificaban a Alberdi, Juan María Gutiérrez, Vicente Fidel López, Félix Frías y Salvador María del Carril de "sofistas, tintorillos, tráfugas, apóstatas, farsantes, criminales, corrompidos, traidores, degenerados, impíos, ambiciosos, prostituidos, siervos de Urquiza".

Los acusaban de actuar movidos "por el odio a Buenos Aires" y de haber arrojado al lodo el prestigio de los exiliados. Entre tantas amabilidades recomendaban que se los "acogotara", porque "cada vez que un caudillo se veía en apuros sacaba del bolsillo una nueva doctrina, como si fuera una pepita de quina para justificar sus abusos"<sup>2</sup>.

La terquedad de los porteños era en esos años sumamente peligrosa para la integridad de la Nación. Buenos Aires no era una sola provincia que se oponía minoritariamente a las trece restantes. Geográficamente abarcaba indefinidamente casi la mitad del país, la actual provincia de Buenos Aires, La Pampa y la Patagonia hasta llegar a la Cordillera y era la más rica por la usurpación de los derechos de la Aduana. Ella sola podía más que "los trece miserables ranchos" que vegetaban en la miserable soledad de los desiertos, decía Sarmiento<sup>3</sup>.

Los recursos del gobierno nacional eran entonces mínimos, dependían de la fortuna personal del General Urquiza. Desde 1860 hasta 1880 el presupuesto de la provincia de Buenos Aires fue 8 veces mayor que el presupuesto de la Nación, frágil e indigente<sup>4</sup>.

Los porteños defendían con uñas y dientes sus "ventajas naturales" por un interés que amalgamaba toda la población. "De cinco millones de duros que los argentinos pagan cada año en contribuciones de Aduana al Tesoro local de Buenos Aires, dos millones bastan para el gasto público de esa provincia. El resto es dilapidado entre los cómplices y explotadores de ese desorden...; de este modo los habitantes de las provincias, como los indios tributarios de Bolivia, entregan el fruto de su sudor a Buenos Aires, para que esta provincia haga caminos de hierro,

<sup>2</sup> "Los Debates", 28 de febrero, 26, 27 de marzo, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 18 y 19 de abril; 30 de mayo; 10 de junio de 1858; "La Tribuna", 16, 19 de mayo de 1858, 13 de abril de 1859; "La Paz", 1 al 26 de marzo de 1860.

<sup>3</sup> *Asambleas Constituyentes*, t. IV, 866, 867, 889, 891.

<sup>4</sup> JORGE M. MAYER, *Alberdi*, 812, 813.

vista a su ejército de guante blanco, lo arme de fusiles rayados y lo emplee en nombre de la civilización, contra los argentinos que tienen la osadía de reclamar lo que les pertenece”<sup>5</sup>.

Esta fue la verdadera causa de la sedición del 11 de septiembre y del rechazo de la Constitución. Los intereses en pugna eran cuantiosos y las pasiones tremendas abrieron ríos de sangre. Nuestras actuales querellas políticas parecen a su lado los juegos de unos párvulos en un jardín de infantes.

El 10 de julio Carril y Gorostiaga, completaron el edificio institucional, al firmar con los agentes de Francia y de Inglaterra y luego de los Estados Unidos, los tratados sobre la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay, que abrieron a las provincias litorales sus comunicaciones con el exterior y pusieron fin “al monopolio que ha empobrecido y arruinado a todas las provincias”.

Los porteños protestaron iracundos contra ese cercenamiento de sus privilegios. Lorenzo Torres sostenía que agraviaban los derechos de Buenos Aires sobre “la legislación interior de sus puertos”.

“Los Debates”, con los mismos argumentos de la *Gaceta Mercantil*, los maldecía por “criminales”, era “un robo a la provincia”, un crimen de “lesa patria y alta traición”. El mismo derecho tenía el General Urquiza para disponer de la navegación del Támesis, del Mississippi o del Ródano. “Se despoja a la provincia de sus derechos más sagrados, se destruye el comercio de la ciudad sustituyéndolo con el contrabando, habilita como puerto las rancherías de las costas sin otro objeto que el de perjudicarnos, abre el camino al fraude y a la depredación, deja entrever el pensamiento de anular el comercio de esta plaza”. Haciendo gala de sus inclinaciones literarias calificaba a los ministros extranjeros de “encubridores”, “degradados”, “rascachimeneas” y al General Urquiza de ser “un infame juglar de lupanares obscenos, degollador y estaqueador”.

La Comisión del Congreso se dirigió, sin embargo al gobierno porteño y le presentó la Constitución con la esperanza de que la acataría aunque fuera por un resto de

<sup>5</sup> ALBERDI, E. P., t. 9, 247.

sensatez. Pero el Ministro de Gobierno contestó a sus requerimientos con el característico estilo impuesto por Rosas. "Los señores agentes extranjeros, han preguntado últimamente al gobierno, si éste recibiría la Comisión del Congreso y éste les ha contestado que no, y que se ahorrasen el trabajo de intentarlo, por no tener que ahorcarlos ante las trincheras" y entregó la Constitución "a la risa de los cantones". Valentín Alsina y Lorenzo Torres vociferaban que era preferible que el país se dividiera "antes de reconocer al Congreso", los tratados de navegación que resquebrajaban el monopolio porteño "eran una inaudita monstruosidad".

El examen de estos conflictos y polémicas, de tantos discursos vibrantes y exaltados adjetivos, comprueba al pasar los años y con una mejor perspectiva, su futilidad y cuán superfluos fueron los sacrificios y las víctimas inocentes inmoladas, en aras de pequeños intereses mercantiles o vituperables ambiciones de mando y que el progreso de los pueblos, se encuentra en un camino distinto y depende del estudio y del trabajo, de los inventos científicos y mecánicos, que a la larga operaron la milagrosa transformación del país.

El ejército porteño inició la campaña contra el gobierno nacional el 6 de mayo de 1859. Afortunadamente el General Urquiza derrotó a las fuerzas sediciosas en la batalla de Cepeda el 23 de octubre de 1859 y las obligó a embarcarse "azoradas" <sup>6</sup>.

La proclama del General Urquiza muestra la transfiguración que se había operado en el caudillo de India Muerta y Vences. "Ofrecí la paz antes de combatir y triunfar. La victoria y 2 mil prisioneros tratados como hermanos es la prueba que os ofrezco de la sinceridad de mis buenos sentimientos y de mis leales promesas... vengo a ofreceros una paz duradera bajo la bandera de nuestros mayores, bajo una ley común protectora y hermosa... deseo que los hijos de una misma patria y herederos de una misma gloria, no se armen los unos contra los otros, deseo que los hijos de Buenos Aires sean argentinos". <sup>7</sup>

El ejército de la Confederación avanzó hasta el recinto de la ciudad, el asalto era inminente cuando se presentó

<sup>6</sup> JORGE M. MAYER, *Alberdi y su tiempo*, 1973, 584.

<sup>7</sup> RUIZ MORENO, *La Revolución contra la tiranía*, t. 3, 282.

el General Francisco Solano López, Ministro mediador del Paraguay, para evitar una hecatombe.

La "constancia, habilidad y finísimo tacto" del diplomático paraguayo se estrellaban contra las exigencias del Gobernador Alsina. La negociación estaba a punto de romperse y el General Urquiza apostó el ejército para entrar en la ciudad. La Legislatura alarmada ante la inminencia de una catástrofe exigió la renuncia de Alsina y el General Mitre y designó Gobernador a Felipe Llavallol. Dos días después, el 11 de noviembre, los representantes de la Confederación, los Generales Tomás Guido y Juan E. Pedermera y Daniel Aráoz sin más impedimentos firmaron con los representantes de Buenos Aires Carlos Tejedor y Juan Bautista Peña el Tratado de San José de Flores <sup>8</sup>.

El artículo 2º del Tratado estableció que a los 20 días se convocaría a una Convención provincial para examinar la Constitución y el artículo 5º agregó que en el caso de que dicha Convención, manifestase que deseaba proponer reformar a la Constitución, esas reformas serían comunicadas al Gobierno Nacional, a fin de que convocara a su vez a una Convención, ad hoc, para que las tomase en consideración. La Provincia tomó la precaución de exigir en el artículo 8º que la Nación le garantizara su presupuesto local, hasta 5 años después de su incorporación, señal de que nunca se incorporaría <sup>9</sup>.

La Convención del Estado de Buenos Aires fue, pues, una Convención reformadora, con fines limitados y no una Convención Constituyente <sup>10</sup>.

Esta Convención se instaló el 5 de enero de 1860 y celebró la primera sesión ordinaria el 6 de febrero. Sarmiento confesaba que Buenos Aires miraba "con antipatía" la Constitución de 1853, "mandada a obedecer desde un campamento" <sup>11</sup>.

Como la Convención demoraba los trámites el Gobernador Felipe Llavallol la conminó el 2 de abril. La Comisión Examinadora formada por Bartolomé Mitre, Dalmacio Vélez Sársfield, José Mármol, Antonio Cruz Obli-

<sup>8</sup> DÍAZ, *Historia política y militar*, t. X, 180; "El Nacional Argentino", 15 de noviembre de 1859.

<sup>9</sup> "Registro Nacional", 1859, p. 350.

<sup>10</sup> A. C., t. IV, ps. 757, 767, 941, 950, 951, 955.

<sup>11</sup> A. C., t. IV, ps. 742; 743.

gado y Domingo F. Sarmiento se vio obligada a continuar sus trabajos <sup>12</sup>.

Proseguían los desenfrenados ataques contra los hombres del Paraná, “los teorizadores del hecho consumado y los sofistas que capitulaban con su conciencia” y Vélez Sársfield agregaba que los autores de la Constitución de 1853 no tenían suficientes conocimientos ¡y sorprendentemente impugnaba la intervención de los abogados! <sup>13</sup>.

Merece señalarse que los provincianos Sarmiento y Vélez Sársfield no propusieron reformas. En cambio el General Mitre en una serie de artículos publicados en “El Nacional” sostenía que Buenos Aires no debía aceptar la Constitución de 1853. No podía resignarse a ser la capital de la República porque “dividía su territorio, la despojaba de su ser moral y la reducía a una provincia pastoril”. Debía defender sus derechos y salvar su dignidad, protestaba porque “el sistema económico que organiza la Constitución para acrecentar en lo posible el erario nacional ataca las fuentes de la riqueza pública, arrebatando a algunas provincias hasta los elementos de la vida municipal”, ¡la Aduana! <sup>14</sup>.

Sarmiento y el General Mitre utilizaron a un joven novicio de 23 años, Nicolás Avellaneda, para agredir en “El Nacional” a Alberdi. “En el proyecto de Constitución que publicó 2 o 3 meses más tarde, se encuentran los trazos visibles de ese extraño delirio que fue adoptado por los congresales en Santa Fe. Introducir como base fundamental de la ley que se da a un pueblo la vanidad de un hombre, es un delirio y un crimen. Ningún hombre de su época ha hecho tanto mal a su país” <sup>15</sup>.

Miguel Cané, en una carta admirable, saltó en su defensa desde las columnas de “La Patria”, le reprochaba a Avellaneda que su artículo hubiera apenado a los amigos de su padre y lo calificaba de niño veleidoso <sup>16</sup>.

“El Nacional” incontenible volvía a la carga. “Alberdi

<sup>12</sup> A. C., t. IV, ps. 750 y 766.

<sup>13</sup> A. C., t. IV, ps. 770, 791.

<sup>14</sup> A. C., t. IV, p. 787; “El Nacional”, 21, 28, 30 de enero; 4, 6, 11 de febrero; 1, 3, 6, 16 de marzo de 1860, calificaba a Alberdi de “ignorante, superficial, sofista”, inspirado por “el odio a Buenos Aires”.

<sup>15</sup> “El Nacional”, 1 y 3 de marzo de 1860.

<sup>16</sup> “La Patria”, 6 y 9 de marzo de 1860.

fue el maestro de la obra que se convirtió en Constitución... la maldición del pueblo a Alberdi" <sup>17</sup>.

Los artículos de Avellaneda y la carta de Cané, son los documentos más valiosos de esos días y muestran hasta dónde llegaban las pasiones aldeanas.

La Comisión se expidió en la sesión del 25 de abril con un informe redactado por el General Mitre <sup>18</sup>.

El informe expresó que las reformas propuestas "tenían por objeto garantizar los derechos con que Buenos Aires se incorporaba a la Confederación", propósito que reafirmó elocuentemente Mármol, cuando atestiguó que tenían por fin proteger "los intereses de Buenos Aires", construir una muralla china <sup>19</sup>.

Su objeto era pues, institucionalmente limitado. "El método seguido por la Comisión ha sido esencialmente experimental y conservador, procurando en cuanto le ha sido posible no introducir en la Constitución sino las reformas absolutamente necesarias y adoptando tan sólo las que tienen ya la sanción de la experiencia; además de aquellas que eran una consecuencia natural del Pacto de Noviembre y de las que tenían por objeto garantizar los derechos con que Buenos Aires se incorpora a la Confederación" <sup>20</sup>.

Miguel Cané, Vicente Fidel López, Luis Domínguez, Marcelino Ugarte, Félix Frías, José Roque Pérez y Manuel R. García fundaron un diario "La Patria" en defensa de la organización nacional y sostuvieron que era preferible dejar las reformas para más adelante. Juan María Gutiérrez pedía que se aceptara la Constitución sin reservas, "Buenos Aires es un estorbo escandaloso para el reinado de lo bueno en el país" <sup>21</sup>.

La Convención provincial formada por 75 diputados actuó en un clima anormal. Casi 20 diputados, la mayor parte de la campaña, renunciaron a sus bancas. Otro grupo de 17 encabezados por Félix Frías, Marcelino Ugarte y José Roque Pérez, fieles a su prédica, se pronunciaron

<sup>17</sup> "El Nacional", 8 y 16 de marzo de 1860.

<sup>18</sup> A. C., t. IV, ps. 766, 787, 804.

<sup>19</sup> A. C., t. IV, ps. 768, 908.

<sup>20</sup> A. C., t. IV, p. 768.

<sup>21</sup> "La Patria", 1, 2, 7, 11, 12, 14, 26 de febrero; 4, 7, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 31 de marzo de 1860. Vicente F. López llamaba a las críticas "microscópicas".

contra las reformas, que fueron aprobadas por apenas 38 diputados <sup>22</sup>.

Juan Francisco Seguí refutó los reclamos del General Mitre, en una serie de artículos publicados en "El Nacional Argentino" de Paraná, que revelaron la debilidad de sus argumentos <sup>23</sup>.

El debate en la Convención se redujo a una porfiada defensa de los derechos aduaneros de Buenos Aires, y a oponer a la Constitución de 1853, la Constitución norteamericana, como el admirable ejemplo, que debía acatarse con los ojos cerrados <sup>24</sup>.

La Convención concluyó sus sesiones el 12 de mayo de 1860 con un fervoroso discurso de Sarmiento a favor de la unión nacional <sup>25</sup>.

No se trató pues de sancionar una nueva Constitución, sino de proponer algunas reformas, con el fin de proteger los privilegios de la provincia rebelde. Así los convencionales porteños se resistieron una vez más a que Buenos Aires fuera la capital de la Nación, a que las constituciones provinciales fueran aprobadas por el Congreso, a que los gobernadores de las provincias pudieran ser sujetos a un juicio político, a que se restringiera la libertad de prensa o se impusiera la jurisdicción federal sobre sus tareas, exigieron que los legisladores tuvieran tres años de residencia en la provincia que los eligiera, se despojó a la Suprema Corte de la facultad de dirimir los conflictos entre los poderes provinciales, se prohibió que se diera preferencia a un puerto sobre otro, o que se suprimieran las Aduanas exteriores y se estableció que Buenos Aires conservaría la facultad de aplicar los derechos de exportación <sup>26</sup>.

La Convención Nacional ad hoc reunida en Santa Fe, para examinar las reformas propuestas por Buenos Aires a la Constitución de 1853, inició sus sesiones el 14 de septiembre <sup>27</sup>.

<sup>22</sup> A. C., t. IV, ps. 749, 794, 806, 915.

<sup>23</sup> "El Nacional Argentino" del 2 al 17 de febrero, 21 al 23 de marzo, 28 al 30 de julio, 3 al 25 de agosto de 1860; SEGUÍ, *El cuadro de las Reformas, Análisis crítico*, 1860; SALVADOR M. DANA MONTAÑO, *Juan Francisco Seguí*, 1986.

<sup>24</sup> A. C., t. IV, ps. 713, 769, 771, 774, 777, 783, 789, 808, 848, 853, 865, 870, 872, 873, 879, 882-3, 890-1-5, 900, 918, 923, 962, 963, 965-9, 981, 986.

<sup>25</sup> A. C., t. IV, p. 938.

<sup>26</sup> A. C., t. IV, ps. 941, 1004.

<sup>27</sup> A. C., t. IV, p. 1037.

El ambiente era tenso, los artículos de Seguí, Alberdi y Vicente F. López habían persuadido a los pueblos de que debían exigir a Buenos Aires el leal acatamiento de la Constitución, en cambio los porteños amenazaban con rebelarse otra vez.

Juan F. Seguí y los representantes de las provincias que contaban en la Convención Nacional con una mayoría de 34 votos, se resistían a ratificar las propuestas porteñas porque Buenos Aires quería imponerles de nuevo "las horcas caudinas del puerto"<sup>28</sup>.

Pero el General Urquiza ansioso por afianzar la paz, intervino personalmente para complacer a Buenos Aires y persuadió a los diputados de que debían "transar a todo trance".

La Comisión de Salvador M. del Carril, Juan F. Seguí, Luis Cáceres y José B. Gorostiaga se resignó. En la sesión del 23 de septiembre las propuestas porteñas, con ligeras modificaciones, fueron votadas por aclamación y por la noche brindaban con champagne en el Hotel Roma. Supusieron, con mucho optimismo, que el epicureísmo fiscal de los porteños se disiparía con unos cuantos abrazos y gritos entusiastas<sup>29</sup>.

El 21 de octubre el General Mitre, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, acompañado por sus Ministros juró cumplir con la Constitución de 1853 en la Plaza de Mayo. Pero soplaban malos vientos, Buenos Aires no se proponía respetar sus compromisos "no piensa ni ha pensado jamás que la nacionalización de las Aduanas importase la entrega material de ellas al gobierno nacional"<sup>30</sup>.

Había aprovechado la tregua para recuperar las fuerzas, su lema era "prepararse y esperar", no quería concurrir al Congreso donde las provincias se aprestaban a tomar el control de la Aduana, "transar era inmoral", "nada de diplomacia"<sup>31</sup>.

Los porteños, después de haber enviado al Congreso unos diputados designados en contra de las disposiciones de la ley electoral, iniciaron el 1º de julio de 1861 otra cam-

<sup>28</sup> SEGUÍ, *El Cuaderno de las Reformas*, p. 10.

<sup>29</sup> A. C., t. IV, ps. 1051, 1054.

<sup>30</sup> Nota de Juan B. Peña a Del Carril del 5 de enero de 1860, "El Nacional Argentino", 15 de abril de 1860.

<sup>31</sup> "La Tribuna", del 9 de enero al 31 de marzo de 1861.

pañña contra las autoridades nacionales y la misma Constitución a la que acababan de jurar obediencia. La política saladerista hacía alarde de “un feroz egoísmo”. Indignado Félix Frías le denunciaba al Gral. Mitre “se va a hacer la guerra para no dar un poco de dinero a las provincias hermanas, esa es la verdad, toda la verdad”, pero si cedían “adiós Aduana, adios el Banco”<sup>32</sup>.

El ejército nacional al mando del General Urquiza y el ejército provinciano al mando del Gral. Mitre, chocaron sobre el arroyo Pavón, cerca de San Nicolás, el 17 de septiembre de 1861 a las 12 del día. El General Urquiza con su caballería victoriosa dominaba el campo de batalla. Pudo rodear a la infantería porteña “como a un cojo sin muletas” y obligarla a rendirse de sed en un par de días. Los fugitivos llevaron al galope el anuncio de la derrota a Buenos Aires, el pavor conmovió la ciudad y se proclamó el estado de asamblea. El General Mitre se refugió en una quinta con la esperanza de obtener una capitulación honorable<sup>33</sup>.

Fue ante ese cuadro, cuando en forma “sorprendente”, el General Urquiza dio la orden de retirada y se encaminó hacia Rosario al tranco. El Gobernador de Santa Fe, Pascual Rosas y los generales Ricardo López Jordán, Guido y Pedernera le imploraron inútilmente que les diera unos escuadrones para acabar con los restos del ejército rebelde<sup>34</sup>.

Harto de las intrigas porteñas, enfermo, en la peor crisis de su carrera, por fastidio al Presidente Derqui, dejó caer al gobierno nacional, sin advertir que con él caían los destinos de las provincias y se ensombrecía el futuro de la República. En todo el interior esa retirada con la victoria en las manos, fue considerada “una infame traición”, que años después le costaría la vida.

Nadie dudaba entonces de que la Constitución, aun con las reformas aldeanas de 1860 era la Constitución de 1853, que estructuró el país y le dio lentamente orden y paz. Pero sucedió lo imprevisto 20 años más tarde, como en la novela de Alejandro Dumas, cuando el éxito de la Consti-

<sup>32</sup> Carta de Félix Frías a Mitre, 28 de agosto de 1861, *Archivo Mitre*, t. VIII, p. 21.

<sup>33</sup> “El Nacional”, 19, 20 y 22 de setiembre de 1861, proponía entre otras medidas que se diezmará la caballería porteña.

<sup>34</sup> Victorica, Urquiza y Mitre, p. 20; Díaz, *Historia*, t. X, p. 215.

tución de 1853 se hizo palpable, comenzó la original prédica, al principio de negar la influencia de Alberdi en su redacción y luego de agregarle el apéndice "60" para atribuirse el mérito de la sanción de la misma Constitución, que tanto habían vilipendiado.

El primero en adoptar esa contradictoria actitud fue el General Mitre, en los artículos que publicó en el diario "La Nación", el año 1880, después de la derrota localista, sin recordar los artículos que había escrito en 1858 "los que han penetrado un poco en las interioridades de aquella época transitoria saben que el proyecto del Dr. Alberdi, ni como contextura, ni como materia prima, entró en el plan de la Constitución de Santa Fe de 1853"<sup>35</sup>.

Unos años después Groussac, con el deseo de recomponer sus relaciones con el General Mitre a quien había tratado incisivamente, en un artículo aparecido en "La Biblioteca" el año 1897, publicó un lamentable mea culpa, en los "Anales de la Biblioteca" de 1902, titulado "El desarrollo constitucional y las Bases de Alberdi", amargo y contradictorio, donde negaba impávidamente la gravitación de Alberdi que tantas veces había elogiado, cuyo origen y atonía fueron puestos al desnudo por David Peña<sup>36</sup>.

Comprobado así que el texto sancionado en 1860 sólo fue una reforma fragmentaria a la Constitución de 1853, es preciso agregar que no fue la única ni tampoco la más extensa. La Convención Nacional de Santa Fe de 1866 modificó la redacción del artículo 4º y del inciso 1º del artículo 67 sobre los sempiternos derechos aduaneros, a su vez la reforma de 1898 modificó los artículos 37 y 87 sobre el número de diputados y ministros y la pseudo reforma de 1949 modificó generosamente el Preámbulo y los artículos 4, 5, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 30, 34, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 47, 48, 55, 58, 62, 63, 67, 68, 70, 72, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 108 un verdadero desbarajuste, más amplio que aquel de 1860, nulo por no haber logrado los 2/3 en la Cámara de Diputados, que exige el artículo 30.

<sup>35</sup> "La Nación", 17, 18 de noviembre, 21, 24 de diciembre de 1880.

<sup>36</sup> "La Biblioteca", 1897, p. 447: "General dans l'armé, caporal dans les lettres"; *Anales de la Biblioteca*, 1902, II, 194; "Revista del Museo Social", abril-junio 1968, p. 79, el estudio de Peña esclarecedor.

Por otra parte, la Convención de 1957 restableció el texto original y modificó innecesaria y líricamente los artículos 14 y 17.

La Constitución de 1853, no de 1860, ni de 1866, 1898, 1949, 1957, ha resistido los más tremendos embates; las olas rebasaron por encima de sus murallas, pero con el tiempo pudo proteger al país, imponer la calma y recuperar el camino del orden y del progreso.

Las turbulencias aparecieron cuando fue violada, a veces por los gobiernos y a veces por los ciudadanos, particularmente en el campo económico con los monopolios estatales, la prepotencia burocrática de tan lejanos y vivos recuerdos coloniales.

Se ha dicho que nos encontramos encerrados en una sociedad rígida, dependiente y fragmentada, simple error de óptica puesto que la sociedad argentina es fundamentalmente fluida, buena, liberal y generosa, donde unos suben y otros bajan al ritmo de su trabajo, mientras no lo impiden las barreras y reglamentaciones oficiales<sup>37</sup>.

Las actuales tribulaciones no son el fruto de la Constitución de 1853, sino del sistema económico virreynal y parasitario impuesto en 1943, que todavía subsiste y algunos quieren extender a pesar de sus calamitosos resultados.

Naturalmente que es un viejísimo error suponer que se puedan evitar los golpes de Estado y alcanzar la prosperidad, con una reforma semejante, porque estos acontecimientos dependen del acierto práctico de los gobernantes y no de normas escritas y nada puede detener el enojo de los pueblos cuando se sienten defraudados.

Las reformas que se sugieren son ingenuas y contraproducentes, la única manera de sedar las actuales diferencias es que los gobiernos cumplan las disposiciones constitucionales sincera y puntualmente, porque ésta será siempre la única tabla de unión valedera para los argentinos.

Hay un error fundamental de diagnóstico, es claro como la luz que los problemas que afligen nuestros días no provienen de la redacción de algunos artículos de la Constitución, sino de la inflación, el horrible funcionamien-

<sup>37</sup> "La Nación", 2 de marzo de 1987.

to de los servicios públicos, el déficit de los presupuestos y las deudas del Estado.

Por eso es desconcertante que al mismo tiempo que algunas entidades coinciden elogiosamente en firmar un "Acta de Compromiso Democrático" para "reiterar su firme e inexorable decisión de apoyar con todas las acciones a su alcance la vigencia irrestricta de la Constitución Nacional", se propongan desarticular algunas de sus principales disposiciones, con la natural inquietud de muchos testigos y el desaliento general <sup>38</sup>.

Esas reformas parecen responder más a un discutible espíritu de novedad, que a un previsor análisis de sus ventajas y de sus futuras consecuencias, pero es un gravoso error confundir el espíritu literario y los intereses circunstanciales de algunos círculos, con los intereses permanentes del país.

Benjamín Constant decía que si es fácil señalar los defectos a veces menudos de una Constitución, es mucho más difícil adivinar cuáles serán las fallas que revelará la aplicación de las reformas.

No es la Constitución, que encuadró a un país informe y selvático y lo llevó al primer-rango en el mundo, el origen de las actuales tribulaciones, sino unas administraciones erráticas, una política económica paralizante y una política educativa anacrónica y disolvente.

¿Acaso nuestros incipientes correctores se proponen reformar los Evangelios por anticuados "para lograr un mejor proyecto de futuro"?

Se intenta así substituir el actual régimen presidencial por otro "que le dé más flexibilidad y establezca una relación fluida entre los diversos representantes de la voluntad popular", concepto sorprendentemente mussoliniano.

Se olvida que el actual régimen presidencial permitió en numerosas oportunidades esos acuerdos, que dependen sobre todo del tacto y de la buena voluntad de las personas, como fue la política de conciliación de Avellaneda en 1875, la Liga de los Gobernadores de 1878, la presidencia de Pellegrini de 1890, el acuerdo de Roca y Mitre en 1891, el acuerdo de Roca y Sáenz Peña más tarde y luego el PAN y la Concordancia del General Justo.

<sup>38</sup> "La Nación", 20 de abril de 1987.

Es una ilusión proponer un régimen parlamentario, congénitamente verbalista, desordenado e inoperante, que ha fracasado tantas veces en esta misma época.

Sus resultados son conocidos, llevó la Italia al fascismo en 1922, la Alemania al nazismo en 1933 y la España a la guerra civil en 1936. Se omite la catástrofe que causó el Front Populaire, que gobernó en Francia de 1936 a 1939, la arruinó y la condujo a la derrota y cómo el General De Gaulle debió imponerse el 29 de mayo de 1958, cuando el pueblo de París se alistaba para tirar a los diputados de cabeza al río Sena <sup>39</sup>.

Con la ayuda de tal mecanismo sus promotores corren el albur de ver asomarse a los balcones de la Casa Rosada un Mussolini, un Hitler o un General Franco, que quizás anhelan subconscientemente y deberán soportar.

Se desdeña las más severas lecciones de la historia y que el artículo 77 de la Constitución, con su cortejo de fantasmas y demonios, fue sancionado para impedir la repetición de la atroz tiranía de don Juan Manuel y conlleva una ensangrentada advertencia que sería insensato olvidar <sup>40</sup>.

Una Constitución socializante, como las que estuvieron de moda en los años 1920, provocará la fuga de los capitales argentinos y extranjeros, la caída de la producción, la inflación, el atraso y la pobreza general.

Para el futuro argentino es necesario defender firmemente la Constitución de 1853, respetar escrupulosamente la integridad de sus normas, porque son las condiciones ineludibles de la paz y de la prosperidad, modificarlas sería emprender frívolamente el camino de las tiranías tropicales.

<sup>39</sup> "Revue des Deux Mondes", febrero 1987, p. 427.

<sup>40</sup> ALBERDI, E. P., t. 12, p. 647.